



PROCESO No. 110014003066-2022-01069-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

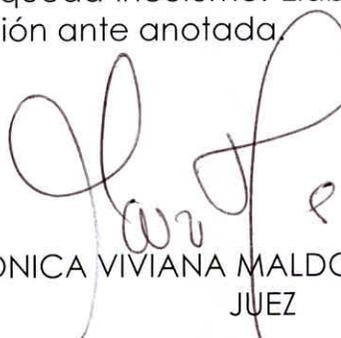
Bogotá, D.C., 13 JUL 2023

De conformidad con el memorial que obra en el expediente, observa el despacho que en el auto que decretó la medida del 31 de mayo del 2023, se incurrió en error en cuanto al nombre de la demandada.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 286 del C.G.P. el Despacho procede a corregir el auto en cita, pues ha debido ser: (i) Establecimiento de comercio denominado SUCURSAL TANQUES Y CONSTRUCCIONES S.A.S identificado con la matricula mercantil número 69139 de la Cámara de Comercio de Putumayo (Oficiése) (ii) Establecimiento de comercio denominado SUCURSAL TANQUES Y CONSTRUCCIONES S.A.S identificado con la matricula mercantil número 69456 de la Cámara de Comercio de Putumayo (Oficiése) y no como se dijo en el auto que se corrige.

En lo demás el auto queda incólume. Elabórense nuevos oficios, teniendo en cuenta la corrección ante anotada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66
CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTA D.C SECRETARÍA
Bogotá D.C. 14 JUL 2023 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 105 de la fecha fue notificado el auto anterior.
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria

ncrr